

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1615 DE 2017

1615
(22 NOV 2017)

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones- INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional de Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 de 9 marzo de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, modificado por los Decretos 1428 de 2012, 1024 de 2013 y 417 de 2016.

Que el Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 contempló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *"...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio"* y el inciso segundo ibídem, que *"... la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia..."*.

Que mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones- INCO y se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013.

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

Que la Resolución 528 de 10 de marzo de 2015 adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificado y adicionado por las Resoluciones 755 de 2015, 1169 de 2015, 464 de 2016, 953 de 2016, 1988 de 2016, 317 de 2017, 448 de 2017, 614 de 2017, 1535 de 2017 y 1549 de 2017.

Que de acuerdo con el memorando número 2017-101-016054-3 de 21 de noviembre de 2017, las Vicepresidencias Jurídica y de Planeación, Riesgos y Entorno solicitan modificar las funciones asignadas al Vicepresidente de Agencia E2 - 05 cuyo propósito principal se refiere a la Planeación, Riesgos y entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura en razón con las responsabilidades actuales.

Que según los requerimientos actuales de la Agencia es necesario adicionar un perfil al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

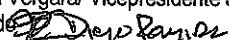
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura en los folios 378 a 379, los cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV 2017


DIMITRI ZANINOVICH
Presidente

Revisó: Natalia Fernanda Enriquez Ruano/ Coordinadora GITTH
Omar Augusto Camargo Moreno/ GPOF 08 VAF
María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
Lina Quiroga Vergara/ Vicepresidente Jurídico
Proyector: Ingrid Caicedo 

I IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA
Código	E2
Grado	05
Número de cargos	6
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II AREA FUNCIONAL Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	
III PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir y orientar el sistema estratégico de planeación y gestión, el sistema de información de la Agencia y la evaluación y control de la gestión social, predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional y la normatividad vigente, proponer e implementar los planes relacionados con la gestión del área con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	
IV DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular en coordinación con las dependencias el plan estratégico y de acción de la Agencia, así como responder por hacer el seguimiento y evaluación de su ejecución y la proyección de los ajustes requeridos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y directrices del sector transporte. 2. Definir e implementar las metodologías de planeación estratégica y operativa, así como de los estudios económicos, sectoriales, priorización de proyectos, inteligencia de mercados y demás que sean requeridos previo al proceso de estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad. 3. Dirigir la consolidación y programación del plan de inversiones en coordinación con las dependencias de la Entidad, verificando la actualización permanente de la información requerida en los sistemas establecidos para su seguimiento. 4. Dirigir la consolidación y presentación del anteproyecto de presupuesto de la Agencia, en coordinación con las dependencias de la Entidad y coordinar el análisis de la ejecución del presupuesto y la elaboración de las modificaciones al presupuesto aprobado con sujeción a las normas vigentes. 5. Dirigir el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional según la normatividad vigente y las directrices de los órganos gubernamentales competentes. 6. Administrar el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación. 7. Asesorar en la definición de la pertinencia estratégica de la continuidad y/o reversión de las áreas e infraestructura asociada a los proyectos de infraestructura de transporte, de acuerdo con las normas vigentes. 8. Definir las metodologías de gestión del conocimiento y dirigir su implementación en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos del Presidente de la Agencia. 9. Diseñar metodologías y dirigir los estudios necesarios para efectuar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los proyectos a cargo de la Agencia. 10. Dirigir la elaboración, evaluación y actualización del mapa de procesos, la caracterización de los procesos y procedimientos de la Agencia, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y de las políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional, en coordinación con las demás dependencias. 11. Definir las metodologías para la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos institucionales y los asociados a los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir la gestión de riesgos de la Agencia. 12. Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos de infraestructura de transporte con anterioridad al inicio de los procesos de contratación. 	

13. Dirigir la gestión social, predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte en coordinación con las demás áreas de la Entidad, así como definir las metodologías y estrategias inherentes a dicho proceso.
14. Dirigir el seguimiento y el ejercicio de la representación y Defensa judicial de la Agencia, en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivas relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
15. Dirigir el diseño, implementación y administración de los sistemas de información y la estrategia tecnológica de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y las directrices del Presidente.
16. Apoyar y promover la interacción entre las diferentes dependencias con las entidades del Gobierno Nacional para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Agencia para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Políticas públicas, norma técnica de calidad para el sector público, Modelo Estándar de Control Interno.
2. Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal, presupuesto público.
3. Formulación y evaluación de proyectos, procesos y procedimientos, direccionamiento estratégico, formulación e interpretación de indicadores, gestión de riesgos.
4. Infraestructura de transporte, gestión social, ambiental y predial de proyectos de infraestructura de transporte.
5. Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y desarrollo de personal Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Derecho y Afines y título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría. Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.

